

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

14592 *Decreto de 9 de octubre de 2018, de la Fiscal General del Estado, por el que se acuerda el nombramiento como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Salamanca de don Ángel Marín Cano.*

El 27 de septiembre de 2018, la Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don Ángel Marín Cano, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Único.

Con motivo del nombramiento en comisión de servicios en el Ministerio de Justicia de la anterior Delegada Provincial de Cooperación Internacional, Ilma. Sra. doña Miriam Bahamonde Blanco, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Salamanca el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue el Ilmo. Sr. don Ángel Marín Cano, que aportó su currículum vitae y tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha de 27 de septiembre de 2018, por el Fiscal Jefe de Salamanca a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2018, la Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado emitió dictamen no formulando objeción para proceder a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido don Ángel Marín Cano el único candidato.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que también se seguirá el mismo procedimiento de designación en

los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

La misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerda:

Nombrar al Ilmo. Sr. don Ángel Marín Cano Fiscal Delegado de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Salamanca.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 9 de octubre de 2018.–La Fiscal General Del Estado, M.^a José Segarra Crespo.